

MENDOZA, **22 ABR 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 10275/2025, en las que Secretaría Académica solicita incorporar a la alumna Justina FRIAS LABAT al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de la estudiante mencionada se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI), a la alumna Justina FRIAS LABAT – Legajo 13803, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, para su efectiva implementación, a la señorita FRIAS LABAT a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 232/2025

ANEXO I

Estudiante: FRIAS LABAT, Justina

Legajo: 13803

Año de ingreso: 2021

Carrera: Ingeniería Industrial

Plan de Estudios: Ordenanzas Nros. 02/2004-CD, 110/2004-CS y 171/2016-CS

Se autoriza a la estudiante:

- 1) La inscripción en las mesas examinadoras del calendario académico 2025 (incluidas las Mesas Especiales) para rendir la asignatura “Inglés Coloquial”.
- 2) Cursar y rendir las asignaturas de 5° año.

Condiciones:

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resoluciones Nros.: 28/2005-CD, 042/2010-CD, 276/12-CD, 283/2012-CD, 110/2016-CD, 165/2017-CD y 062/2019-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Compromisos que asume el estudiante:

- 1) Aprobar, durante el Ciclo Lectivo 2025, la asignatura “Inglés Coloquial”.
- 2) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la resolución correspondiente.
- 3) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporado al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 232/2025